

PERGAMINO, mayo 31 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal de Pergamino
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de mayo de 2004, al considerar el **Expte. B-34-04 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – Proyecto de Ordenanza Ref: Programa de Promoción Industrial y Fomento del Empleo – Reformulación.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Institúyese el **Programa de Promoción Industrial y Fomento del Empleo** para nuevos emprendimientos industriales y/o ampliación de existentes con el propósito de contribuir a la creación de riqueza y puestos de trabajo en el Partido de Pergamino, contemplándose beneficios para aquellos inversores dispuestos a asumir un riesgo empresario.-

ARTÍCULO 2º: Beneficios respecto al inmueble ocupado por la Actividad:

1. Tasa por servicios Sanitarios:

- a) Eximición por tres años calendarios y a partir de su otorgamiento para establecimientos que ocupen e incrementen su personal en un número igual o mayor a 30 puestos de trabajo.-
- b) Eximición por dos calendarios para establecimientos, que ocupen o incrementen su personal en un número igual o mayor a 15 puestos de trabajo y hasta 30.-

2. Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

- a) Eximición por tres años calendarios a partir de su otorgamiento para establecimientos que ocupen o incrementen su personal en un número igual o mayor a 30 puestos de trabajo.-
- b) Eximición por dos calendarios para establecimientos que ocupen o incrementen su personal en un número igual o mayor a 15 puestos de trabajo y hasta 30.-

3. Tasa por Mejoramiento y Conservación y Reparación de la Red Vial Municipal:

- a) Eximición por tres años calendarios a partir de su otorgamiento para establecimientos que ocupen o incrementen su personal en un número igual o mayor a 30 puestos de trabajo.-
- b) Eximición por dos calendarios para establecimientos que ocupen o incrementen su personal en un número igual o mayor a 15 puestos de trabajo y hasta 30.-

4. Tasa por Alumbrado Público:

- a) Eximición por tres años calendarios a partir de su otorgamiento para establecimientos que ocupen su personal en un número igual o mayor a 30 puestos de trabajo.-
- b) Eximición por dos calendarios para establecimientos que ocupen o incrementen su personal en un número igual o mayor a 15 puestos de trabajo y hasta 30.-

ARTÍCULO 3º: Procedimiento de solicitud de los beneficios.

El solicitante deberá presentar su proyecto en la Secretaría de la Producción en donde indicará:

- a) Factibilidad económica – financiera.-
- b) Compromiso de utilización de mano de obra local.-
- c) Delimitación del área geográfica del establecimiento y acreditación de la titularidad del inmueble o locatario con contrato de leasing con opción de compra extendido en legal forma, con tareas municipales a su cargo.-
- d) Que se trate de una planta nueva, de una ampliación de otra existente con miras a incrementar la producción, a incorporar un nuevo proceso productivo integral, (no considerándose ampliación la simple adquisición de explotaciones ya establecidas o partes societarias) o empresas preexistentes en expansión que incrementen su planta ocupacional en los términos del artículo dos.-

ARTÍCULO 4º: Obligaciones y Beneficios:

- a) Brindar periódicamente las informaciones que la Secretaría de la Producción establezca.-
- b) Permitir auditorías por parte de la Secretaría de la Producción, las que evitarán interferir en el normal desenvolvimiento de las tareas del establecimiento.-
- c) Presentarse espontáneamente ante la Secretaría de la Producción denunciando la imposibilidad de cumplir con las pautas del programa.-
- d) Reintegrar en las condiciones y plazos que se establezcan los tributos con que se hubiere beneficiado por incumplimiento del programa.-

ARTÍCULO 5º: Archivo de las Actuaciones:

----- En el ámbito de la Secretaría de la Producción se llevará un archivo especial de las actuaciones comprendidas en el programa donde se dejará constancia de la totalidad de los antecedentes, intervenciones de las dependencias municipales, actos administrativos de otorgamiento, suspensiones temporarias y definitivas a disposición de los interesados y del H.C.D.-


ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-


darlo con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para salu-

ORDENANZA N° 5933/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Dr. Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino